

---

## EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION

VISTO: Que, el día 02 de Junio, se conmemora el “Día del Bombero Voluntario”, y;

CONSIDERANDO: Que, los Bomberos Voluntarios de Argentina son una agrupación ad honorem que brindan servicio a la comunidad.

Que, la historia comenzó el 2 de Junio de 1884 cuando a raíz de un voraz incendio en La Boca, un vecino llamado Tomás Liberti y su hijo organizaron, junto a un grupo de personas del barrio, una cadena humana para apagar las llamas que amenazaban propagarse rápidamente en las construcciones aledañas.

Que, así fue como este suceso dio nacimiento a la creación del primer Cuerpo de Bomberos Voluntarios. La sede fue constituida en calle Brandsen al 567, bajo el lema “querer es poder”, así la fecha citada es tomada como el Día del Bombero Voluntario.

Que, el Presidente de la “Fundación Bomberos de Argentina”, Javier Ferlise, expreso *“El bombero es una persona muy comprometida con su comunidad y tremendamente responsable porque el voluntariado de bomberos requiere de mucho profesionalismo. Ser bombero implica un voluntariado de 24 horas por 7 días, los 365 días del año”*.

Que, es absolutamente necesario agradecer a todos por colaborar diariamente con esta batalla que la vida nos propuso como comunidad. Principalmente a cada uno de nuestros bomberos que están cuidando sus hogares, pero prontos a acudir al llamado de auxilio incansablemente y aportando sus herramientas para afrontar esta pandemia.

Que, nuestro país cuenta con más de 900 asociaciones integradas por 43.000 hombres y mujeres que realizan su labor en distintos puntos de nuestro país promoviendo una sociedad más segura y dedican su vida a proteger al otro.

Que, durante el último año, los cuerpos de bomberos voluntarios prestaron asistencia en más de 63.000 incendios, realizaron alrededor de 24.000 intervenciones de rescate y brindaron atención de distintos tipos de emergencias como inundaciones o derrumbes de edificios.

Que, además de su actividad principal que es combatir el fuego, estos ciudadanos voluntarios se dedican a la atención de incidentes con materiales peligrosos, manejo y control de derrames, desastres químicos, salvamento de personas, rescate en montaña, trabajos de altura y rescate en siniestros de tránsito, entre muchas otras también brindan capacitaciones y realizan acciones de difusión para promover sociedades más seguras.

Que, el 2 de junio es el día para honrar a estos hombres y mujeres que, con gran responsabilidad y vocación, cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de sus comunidades.

---

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Declara:

**ARTÍCULO 1º:** Declarar de Interés Social la labor de los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad, con motivo de conmemorarse el día de la fecha el “Día del Bombero Voluntario de la República Argentina”, a quienes día tras día y por encima de cualquier tipo de interés, priorizan lo más importante del ser humano, La Vida.

**ARTÍCULO 2º:** Entréguese copia de la presente al Cuerpo de Bomberos de Villa Constitución.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 650 Sala de Sesiones, 02 de Junio de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
EVELYN CASA – Secretario H.C.M.